

Gobernación

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

2 JUN 2014

Gral. Martín Miguel de Güemes
Heroe de la Nación Argentina



*Poder Ejecutivo
Salta*

RINA R. DE TORRES
Progr. de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SALTA, 2 JUN 2014

DECRETO N° 1522

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120042-1681-2014-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita las creaciones de los Colegios Secundarios N° 5222 de la localidad de Tolloche, departamento Anta y N° 5223 de la localidad de El Potrero, departamento Rosario de la Frontera, ambas unidades dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con las creaciones de las unidades educativas y creaciones de cursos, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que obra informe de Secretaría Técnica de la Dirección General del Nivel comunicando que es viable la creación de las unidades educativas N° 5222 y 5223, régimen común, sin itinerancia, con Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del período lectivo 2014, con los correspondientes cargos y cursos;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio han tomado la debida intervención;

III...



*Poder Ejecutivo
Salta*

...///

-2-

ES COPIA

MINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° **1522**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120042-1681-2014-0

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjunta la imputación pertinente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a partir del período lectivo 2014, la creación del **Colegio Secundario N° 5222 de la localidad de Tolloche, departamento Anta**, régimen común, sin itinerancia, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a funcionar en dependencias de la Escuela N° 4488.

ARTÍCULO 2°.- Créanse, a partir del período lectivo 2014 los cargos que seguidamente se detallan, en el **Colegio Secundario N° 5222 de la localidad de Tolloche, departamento Anta**, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Un (1) Director de 3ra. Categoría – turno tarde
- Un (1) Secretario de 3ra. Categoría – turno tarde
- Un (1) Ordenanza – turno tarde

///...



*Poder Ejecutivo
Salta*

...III

ES COPIA

RIVAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

-3-



DECRETO N° 1522

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120042-1681-2014-0

ARTÍCULO 3°.- Autorízase, a partir del período lectivo 2014, la creación de los cursos y divisiones que seguidamente se detallan, plan de estudios según Decreto N° 5068/11, en el **Colegio Secundario N° 5222 de la localidad de Tolloche, departamento Anta**, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a lo expuesto en los considerandos:

AÑO	DIV.	TURNO	HS. CAT.	PLAN DE ESTUDIOS	DESDE	TERMINO
1	01	T	37	CICLO BÁSICO COMÚN	24/02/14	S/T
2	01	T	37	CICLO BÁSICO COMÚN	24/02/14	S/T
3	01	T	38	CICLO ORIENTADO BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	24/02/14	S/T
4	01	T	38	CICLO ORIENTADO BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	24/02/14	S/T

ARTÍCULO 4°.- Autorízase, a partir del período lectivo 2014, la creación del **Colegio Secundario N° 5223 de la localidad de El Potrero, departamento Rosario de la Frontera**, régimen común, sin itinerancia, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a funcionar en dependencias de la Escuela N° 4395.

ARTÍCULO 5°.- Créanse, a partir del período lectivo 2014, los cargos que seguidamente se detallan, en el **Colegio Secundario N° 5223 de la localidad de El Potrero, departamento Rosario de la Frontera**, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Un (1) Director de 3ra. Categoría – turno tarde
- Un (1) Secretario de 3ra. Categoría – turno tarde
- Un (1) Ordenanza – turno tarde

III...



Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA



MINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría General de la Gobernación

-4-

DECRETO N° 1522

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120042-1681-2014-0

ARTÍCULO 6°.- Autorízase, a partir del período lectivo 2014, la creación de los cursos y divisiones que seguidamente se detallan, plan de estudios según Decreto N° 5068/11, en el **Colegio Secundario N° 5223 de la localidad de El Potrero, departamento Rosario de la Frontera**, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a lo expuesto en los considerandos:

AÑO	DIV.	TURNO	HS. CAT.	PLAN DE ESTUDIOS	DESDE	TERMINO
1	01	T	37	CICLO BÁSICO COMÚN	24/02/14	S/T
2	01	T	37	CICLO BÁSICO COMÚN	24/02/14	S/T
3	01	T	38	CICLO ORIENTADO BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	24/02/14	S/T
4	01	T	38	CICLO ORIENTADO BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	24/02/14	S/T

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. RAMIRO SIMON PADROS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

